



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.150/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° 071/2025, denominado **"Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-105-LE25.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 3.333, de fecha 23 de mayo del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XII. El **Acta de Ampliación de Plazo de Adjudicación N° 09** de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, que justifica la necesidad de prorrogar el plazo de adjudicación.
- XIII. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 105 de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas, tales como número de ofertas recibidas, complejidad de la evaluación, aparición de otras prioridades, entre otras.

- II. Que en el presente proceso concurren más ofertas de las inicialmente estimadas, lo que sumado a la complejidad de la evaluación y la concurrencia de otras prioridades municipales, hace necesario extender el plazo de adjudicación.
- III. Que la Unidad Técnica, mediante Acta N° 09, solicitó fijar como nueva fecha de adjudicación el día **31 de octubre de 2025**.
- IV. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO:

1. **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 071/2025, denominado “**Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Suplementos de Alimentos para Farmacia Comunal Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público N° 3447-105-LE25, hasta el **31 de octubre del 2025**.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/tao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico